PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 129/2013

Pilar, 2 de diciembre de 2013.

VISTO: El Acta de Evaluación Nº 32/2013 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado *"Adquisición de insumos eléctricos" PAC N° 265.790,* por la cual recomienda la adjudicación correspondiente, para la provisión de dichos bienes a esta Circunscripción Judicial, y

CONSIDERANDO: Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto Nº 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, La Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" expresa: *" Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, ... debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"*;

Que, La Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la adquisición de útiles y materiales eléctricos para contar con el stock suficiente y cubrir las necesidades del servicio de mantenimiento de las distintas dependencias de esta Circunscripción Judicial para el normal desarrollo de sus actividades;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación Nº 32/2013 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de Contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación Directa de la firma **"Electrosur" de la señora Eugenia Mariel Torres Benítez, RUC 3199334 – 6**, conforme al cuadro de precios adjudicados, incluida las cargas impositivas que correspondan, como sigue:

Dr. Carlos E. Torres A.

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

.../// ...

RESOLUCIÓN N° 129/2013

Pilar, 2 de diciembre de 2013.

FIRMA ADJUDICADA	R.U.C.	RUBRO	F.F.	IMPORTE
Eugenia M. Torres Benítez	3199334 - 6	343- Útiles y materiales eléctricos	**30-001**	**3.557.500.-**
TOTAL Gs.				**3.557.500.-**

Son guaraníes: Tres millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos.- - - - -

ART. 3°: AUTORIZAR a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato de adjudicación correspondiente.-

ART. 4°: IMPUTAR las erogaciones de la presente Resolución al rubro e importe descripto en el Art. 2º.

ART. 5°: ANÓTESE, notifíquese.-

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

Lic. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración